



Universidad Nacional de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 09 ABR. 2019

VISTO: El Expte S-01:0001811/2018 por el cual se tramita el CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION ENTRE UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA Y LA MUNICIPALIDAD DE TAPSO, DEPARTAMENTO EL ALTO, PCIA. DE CATAMARCA, y.

CONSIDERANDO:

Que el presente convenio tiene por finalidad poner en vigor el Plan de Territorialización de la UNCA en el Municipio de Tapso, Departamento El Alto de la Provincia de Catamarca.

Que el convenio va a establecer la presencia física de la Universidad Nacional de Catamarca en el Municipio de Tapso del Departamento El Alto de la Provincia de Catamarca, para asegurar la formación de recursos humanos profesionales requeridos por la comunidad local.

Que va a establecer una oferta educativa permanente en la localidad de Tapso del Departamento El Alto.

Que pretende fortalecer las capacidades productivas mediante la implementación de transferencia tecnológica.

Que intervino la Secretaria Legal y Técnica de la Universidad Nacional de Catamarca, a través del dictamen N° 311 del 22 de octubre de 2018.

Que ha tomado intervención la Comisión de Asuntos Institucionales y Política Universitaria aconsejando la aprobación del Convenio.

Que en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

(En sesión Ordinaria del día 03ABR19)

RESUELVE

ARTICULO 1º- APROBAR en todas y cada una de sus partes el CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION ENTRE UNIVERSIDAD NACIONAL DE




Universidad Nacional de Catamarca

CATAMARCA Y LA MUNICIPALIDAD DE TAPSO, DEPARTAMENTO EL ALTO
PROVINCIA DE CATAMARCA, que figura como anexo de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º: REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido
archivar.

RESOLUCIÓN C.S.Nº006/19




LIC. PATRICIA EVANGELINA CAFFETARO
SEC. ACADÉMICA Y DE POSGRADO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA


ING. AGRIM. FLAVIO SERGIO FARI
RECTOR
UNIV. NAC. DE CATAMARCA